



Resolución de Secretaría General

N° 278-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 04 DIC. 2014

VISTOS:

El Informe N° 030-2014-PROMPERÚ/DC-SPR de la Subdirección de Producción, el Informe Técnico N° 247-2014/PROMPERU/DT-STR de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo; el Informe N° 695-2014-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos; el Memorándum N° 1235-2014/PROMPERU-SG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° 070-2014-PROMPERÚ/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

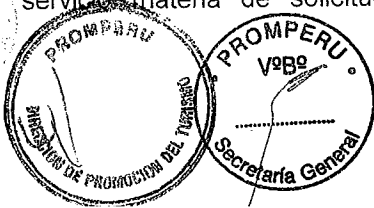
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre de 2014, como resultado de la Buena Pro del proceso de selección del Concurso Público N° 019-2014-PROMPERÚ - Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 016-2014-PROMPERÚ-CP entre la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación del Turismo - PROMPERÚ y CLASSIS ESPECIALES EVENTOS S.R.LTDA. para el "Servicio de Producción de Eventos COP 20 - 2014, Plan de Hospitalidad y Cóctel", por la suma de S/. 702 000,00 (Setecientos Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N° 1235-2014/PROMPERU-SG-OGA, de fecha 4 de diciembre de 2014, sustentado en el Informe N° 695-2014-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de la Unidad de Asuntos Administrativos, en el Informe Técnico N° 247-2014/PROMPERU/DT-STR de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo con el visto bueno de la Dirección de Promoción del Turismo y en el Informe N° 030-2014-PROMPERÚ/DC-SPR de la Subdirección de Producción; la Oficina General de Administración de PROMPERÚ solicita la autorización de la Secretaría General para la ejecución de prestaciones adicionales a las brindadas por CLASSIS ESPECIALES EVENTOS S.R.LTDA.; en atención a la necesidad de alcanzar la finalidad del Contrato N° 016-2014-PROMPERÚ-CP, por un monto de S/. 175 000,00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio, y no supera el límite legal de 25% del monto del contrato antes mencionado, contándose con la disponibilidad presupuestal correspondiente, contenida en la Solicitud de Bienes y Servicios SBS14008193 - Certificación de Crédito Presupuestario N° 0011724-2014;

Que, según lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, para la procedencia de la ejecución de prestaciones adicionales debe cumplirse con establecer que éstas sean necesarias para cumplir la finalidad del contrato, sin exceder el 25% del monto contratado, contando la Entidad con la asignación presupuestal, y la autorización previa del Titular de la Entidad;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 030-2014-PROMPERÚ/DC-SPR de la Subdirección de Producción, en el Informe Técnico N° 247-2014/PROMPERÚ/DT-STR y en el Informe N° 695-2014-PROMPERU/SG-OGA-UAAD de los vistos, la ejecución de prestaciones adicionales del servicio materia de solicitud; resultan necesarias para el logro de la finalidad del contrato,



correspondiendo acceder a la autorización de la misma respecto de las prestaciones brindadas por CLASSIS ESPECIALES EVENTOS S.R.LTDA. en el Contrato N° 016-2014-PROMPERÚ-CP;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias; concordante con el artículo 174° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias; la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y con el inciso f) del artículo 10° de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción del Turismo, de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, de la Subdirección de Producción, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Asuntos Administrativos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales por la suma de S/. 175 000,00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), referida al "Servicio de Producción de Eventos COP 20 - 2014, Plan de Hospitalidad y Cóctel", conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; ascendiendo el monto total del contrato a S/. 877 000,00 (Ochocientos Setenta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), suma que incluye el Impuesto General a las Ventas y cualquier otro concepto que incida en su precio.

Artículo 2°.- La Unidad de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3°.- El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

prom
perú



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)

